	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	Versión 1 Marzo de 2010
	FORMATO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO	Página 1 de 13

ACUERDO N° 004

POR EL CUAL SE REGLAMENTA Y ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA

El Consejo Directivo de la institución, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 115, el Decreto reglamentario 1860, el Decreto 1290 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994, en sus artículos 77 y 78, confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.

Que el decreto 1290 de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

Que el decreto 1290 de 2009, establece que la evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Que el decreto 1290 de 2009, en los artículos 4, 8 y 11 establece que cada plantel educativo debe definir, adoptar y divulgar el sistema de evaluación institucional para los estudiantes.

Que el decreto 1290 de 2009, establece que el sistema de evaluación institucional de los estudiantes hace parte del proyecto educativo institucional y debe contener los once (11) numerales de su artículo cuatro (4).

Que el Consejo Académico como máximo organismo de carácter pedagógico de la institución discutió y elaboró una propuesta sobre el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Que el Consejo Directivo estudio y aprobó dicha propuesta en todos sus componentes.

ACUERDA:

CAPITULO 1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN


Artículo 1: DEFINICIÓN

La Institución Educativa Santa Teresa, de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1290 de abril 16 de 2009, expedido por el MEN, ha definido su sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media como mecanismo para fortalecer la formación integral y la calidad educativa.

1. Por evaluación del aprendizaje se entiende aquello que nos permite identificar y verificar los conocimientos, las habilidades, los objetivos, los desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación absolutamente claro tanto para el estudiante como, por razones obvias, para el maestro (de aquí la importancia de la etapa de formulación en todos los casos). Así la evaluación se convierte en sí misma en una valoración de la acción enseñanza y aprendizaje, lo cual lleva implícito tanto procesos internos como externos, tales como; la responsabilidad, la autonomía, la motivación por aprender, los aciertos, las dificultades, el trabajo en equipo, etc.

2. La evaluación es continua y formativa a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. El resultado no puede ser únicamente de un corte en un momento, debe ser *continuo* y *formativo* sin excluirse mutuamente.

3. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que está fallando: el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, la mismas relaciones interpersonales, etc.

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	Versión 1 Marzo de 2010
	FORMATO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO	Página 2 de 13

Como es obvio los cambios o mejor la intervención en la mejora de un proceso tiene sentido hacerla mientras éste transcurre. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo a la obtención de los logros que nos hemos propuesto. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar ciertos aspectos.

4. Somos coherentes con lo planteado en la Ley General de Educación. Ley 115, Decreto 1860 de 1994, Capítulo VI, art. 47. que dice: en cuanto a la evaluación "...sus finalidades principales son:

- Determinar la obtención de los logros definidos en el proyecto educativo institucional.
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.

- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.

- Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia"

5. La evaluación es, en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.

En tal sentido la evaluación en la Institución educativa Santa Teresa será:

- A. **CONTINUA:** es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- B. **INTEGRAL:** se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el alumno, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.


Se permitirá la **autoevaluación** por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

La **coevaluación** entre los alumnos, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

- C. **SISTEMÁTICA:** se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- D. **FLEXIBLE;** se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del alumno en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	Versión 1 Marzo de 2010
	FORMATO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO	Página 3 de 13

la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

- E. **INTERPRETATIVA:** se permitirá que los alumnos comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas; para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores o viceversa.

- F. **PARTICIPATIVA:** se involucra en la evaluación al alumno, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, practicas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
- G. **FORMATIVA:** nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

H. **HETEROEVALUACION**

Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, o desempeño (en este caso de los estudiantes hacia los docentes sobre su desempeño pedagógico y didáctico). A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función. En el ámbito en el que nos desenvolvemos, se refiere a la evaluación del alumno hacia el profesor ya que no debemos perder de vista que la evaluación es un proceso que compromete a todos los agentes del sistema educativo.

En la Institución Educativa Santa Teresa se diseñará un instrumento que permita evaluar el desempeño pedagógico y didáctico del docente por parte de los estudiantes. Este se aplicará al finalizar cada periodo. El instrumento se aplicara de la siguiente forma. Se divide el grupo en 3 subgrupos que diligenciaran el instrumento el cual será entregado a la Coordinación Académica, la cual analizará los resultados con cada docente y se elaborarán conjuntamente las acciones correctivas o preventivas mediante un plan de mejoramiento.

Artículo 2: PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS.

La Institución Educativa, Santa Teresa garantiza un mínimo de promoción del 85% de los educandos que finalicen el año escolar. Al finalizar el año, la Comisión de evaluación y promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles educandos deberán repetir un grado determinado.

PARAGRAFO: Se condiciona la promoción de los estudiantes del grado primero a la adquisición de las competencias de producción y comprensión textual. En tal caso, el estudiante que no reúna estos dos requisitos no será promovido al grado segundo

La promoción será Anual. Para ser promovido, el alumno necesita haber aprobado con calificación de 3,0 o más, todas las asignaturas del plan del estudios y haber asistido por lo menos al 80 % de las clases desarrolladas durante el año; en caso de enfermedad comprobada, a no menos de 75 % del total.

De acuerdo con el Decreto 1860, la promoción de los estudiantes se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de la diferencias en su ritmo de aprendizaje. Por tanto los educandos deben tener oportunidades de avanzar en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

"No hay que olvidar lo establecido en la Constitución Nacional, que es norma de norma, sobre la defensa de la calidad de la educación y que reconoce a la persona en un proceso educativo individual e integral".

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	Versión 1 Marzo de 2010
	FORMATO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO	Página 4 de 13

Artículo 3: PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

La promoción anticipada de un estudiante se dará previa solicitud de los padres de familia al director de grupo quien consultará con los demás docentes de las diferentes áreas y asignaturas y hará solicitud del estudio del caso a la Comisión de evaluación y promoción.

Las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante la Rectoría, la promoción anticipada de grado a grado, de los alumnos que en cualquier época del primer periodo del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior en la adquisición de los indicadores y logros, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros.

Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hecha por el director de curso, se elabora un Acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución Rectoral que legalice dicha situación previo consentimiento del Consejo Directivo.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al alumno promovido.

Artículo 4: CRITERIOS DE REPROBACIÓN

Con los anteriores criterios definimos la promoción o reprobación de los alumnos de la siguiente manera:

Si un alumno perdiere 3 o más áreas obligatorias y fundamentales o asignaturas deberá repetir el grado. Si solo perdiere 1 o 2 áreas o asignaturas, podrá realizar las actividades de refuerzo y recuperación de las áreas perdidas durante la primera semana de actividades académicas del año lectivo siguiente.

El estudiante que presente actividades de recuperación debe aprobar todas las áreas o asignaturas pendientes para ser promovido al grado siguiente.

Artículo 5: CANDIDATOS PARA LA REPETICIÓN DE UN GRADO CUALQUIERA

La Institución Educativa Santa Teresa, establece que el alumno reprueba cuando ocurra una de las siguientes circunstancias:

- ✚ El alumno ha dejado de asistir injustificadamente a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para un determinado grado por periodos de clase que acumulados resulten superiores al 20% del tiempo total previsto y el 25% en caso de enfermedad certificada.
- ✚ Cuando su valoración final es: **Desempeño Bajo** en tres o más áreas o asignaturas.

Es responsabilidad de la Comisión de Evaluación y promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta, pero en ningún caso excediendo el límite del **15 % del número de educandos que finalicen el año escolar en la Institución Educativa.**

Los educandos que hayan reprobado una o dos áreas o signaturas deberán realizar actividades de recuperación durante la primera semana de actividades académicas del año lectivo que inicia.

.PARÁGRAFO 1: Los estudiantes de grado once (11) que terminan con una o dos áreas o asignaturas, no se podrán graduar en la ceremonia de proclamación de bachilleres.

Quienes **NO** se gradúen en la ceremonia oficial lo harán por ventanilla, una vez que recuperen las áreas o asignaturas pendientes. Tendrán plazo para recuperar hasta la última semana lectiva del mes de enero del año siguiente.

Si no aprueba ambas áreas o asignaturas podrá matricularse en este mismo año a dichas áreas o asignaturas hasta que recupere.

De no querer matricularse podrá recibir su certificado con estas áreas o asignaturas perdidas previa solicitud escrita del padre de familia.

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	Versión 1 Marzo de 2010
	FORMATO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO	Página 5 de 13

PARÁGRAFO 2: La Institución será autónoma para determinar el número de estudiantes y los grados donde se aplicará con mayor rigurosidad el mayor número de retención sin exceder en ningún momento el 15% de del total de estudiantes que finalizan en la institución educativa.

Artículo 6: RECUPERACIONES DE ÁREAS O ASIGNATURAS

Todo educando que haya obtenido Desempeño Bajo en la evaluación final de una o más áreas o asignaturas presentará una nueva evaluación de esas áreas o asignaturas. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el educando y que el profesor del área le entregará al finalizar el año escolar. La evaluación se calificará de acuerdo con la escala cuantitativa de 1.0 a 5.0 y su resultado, ya sea éste aprobatorio o no, deberá quedar consignado en el registro escolar del educando.

El alumno que repruebe al finalizar el año escolar una o dos áreas o asignaturas, deberá presentarse a las actividades de recuperación durante la primera semana del año lectivo escolar siguiente.

PARÁGRAFO 1: Cuando el educando tiene el 25 % de inasistencia en una sola área o asignatura, reprobará el área o asignatura por no haber asistido al desarrollo de la misma y deberá recuperarla.

PARÁGRAFO 2: Cuando por cualquier circunstancia el programa de refuerzo no se le entregue al educando al finalizar el año escolar para que presente la nueva evaluación antes de iniciar las actividades en el siguiente año, el Consejo Académico determinará el procedimiento y la fecha para la recuperación.

PARAGRAFO 3: Los estudiantes que deban realizar actividades de recuperación en el mes de enero y superen la prueba con 5,0, en los certificados expedidos por la Institución su nota quedará con aprobación de básico en la escala nacional.

Artículo 7: EDUCANDOS NO PROMOVIDOS.

Atendiendo a las directrices del Art. 7 del Decreto 1290, en todos los casos, se hará un seguimiento del estudiante no promovido y se favorecerá su promoción durante el primer periodo académico en la medida en que éste demuestre el mejoramiento de los desempeños que no permitieron su promoción.

Se le permitirá presentar pruebas de suficiencia al inicio del primer periodo académico de las áreas o asignaturas en las cuales quedó con desempeño bajo y por las cuales no se promovió.

Para poder ser promovido al grado siguiente, es condición necesaria el que alcance un desempeño alto en todas las pruebas destinadas para tal fin, con el fin de demostrar que se encuentra nivelado con el resto del grupo.

En caso de no superar dichas pruebas no es posible su promoción en nuestra institución.

Artículo 8: DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción previa solicitud escrita debidamente motivada por el padre de familia podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

Artículo 9: GRADUACIÓN

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los alumnos de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

✚ El título de Bachiller se otorga a los alumnos de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once.

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	Versión 1 Marzo de 2010
	FORMATO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO	Página 6 de 13

- ✦ El alumno que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga en el mes de enero del año siguiente, y debe cursar nuevamente las áreas o asignaturas perdidas hasta cuando logre recuperarlas.
- ✦ Los estudiantes que no hayan cumplido con la intensidad horaria exigida en cumplimiento del Servicio Social Obligatorio, no podrá recibir su título de Bachiller en ceremonia de Graduación. Este sólo se entregará cuando el estudiante haya dado cumplimiento con el Servicio Social Obligatorio.

Artículo 10: CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Los alumnos que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica.

Al culminar el nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura.

El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

CAPITULO 2

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Artículo 11. Para efectos de la escala bimestral a los alumnos en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

Se harán valoraciones numéricas de 1 a 5 en cada área o asignatura

Esta escala numérica se equivaldrá cada bimestre a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto los boletines bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Este informe final será la suma y el promedio de los informes bimestrales, además del análisis que el docente hace a su alumno en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado:

La escala de valoración del plantel será la siguiente:

Valoración entre 4.8 y 5.0 Equivalente a Desempeño Superior

Valoración entre 4.0 y 4.7 Equivalente a Desempeño Alto


Valoración entre 3.0 y 3.9 Equivalente a Desempeño Básico

Valoración entre 0 y 2.9 Equivalente a Desempeño Bajo

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

11.1 Desempeño Superior:

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	Versión 1 Marzo de 2010
	FORMATO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO	Página 7 de 13

Criterios de Evaluación:

- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

11.2 Desempeño Alto:

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje.

Criterios de Evaluación:

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

11.3 Desempeño Básico:

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos. - Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	Versión 1 Marzo de 2010
	FORMATO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO	Página 8 de 13

11.4 Desempeño Bajo:

Descripción: Presenta actitud inapropiada y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

Criterios de Evaluación:

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No tiene sentido de pertenencia institucional

CAPITULO 3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 12: En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los alumnos, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:


- Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los Fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y Lineamientos Curriculares.
- Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los alumnos a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- Se observará el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades, tareas, ensayos, exámenes, comportamientos, aptitudes, valores, desempeño personal y social, y otros que incidan en su formación integral.
- Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los alumnos, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.

Finalmente se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes alcanzar los más altos niveles de indicadores, logros y competencias, que les permitan su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo, plasmadas en las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.

PARAGRAFO: PRUEBAS INSTITUCIONALES ACUMULATIVAS:

La Institución Educativa aplicará al finalizar cada periodo las pruebas acumulativas de las áreas de Lenguaje, Inglés, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, en los grados 3° a 9°. En la media, además de las anteriores Filosofía, Física y Química.

Los resultados de estas pruebas tendrán un valor del 25% en la valoración final de cada área. Además permitirán hacer una retroalimentación de los conceptos vistos durante el periodo escolar y servirá de insumo para determinar el nivel académico presentado por los estudiantes y los grupos, y por ende de la Institución.

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	Versión 1 Marzo de 2010
	FORMATO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO	Página 9 de 13

CAPITULO 4 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Artículo 13: Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

Como la evaluación es un proceso continuó, los docentes realizan con los alumnos al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

- ✚ Se identificarán las limitaciones y destrezas de los alumnos, para adecuar el diseño curricular a la realidad del colegio y de la comunidad educativa.
- ✚ Se harán reuniones con las Comisiones de evaluación y promoción, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de alumnos y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- ✚ Se designarán alumnos monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, (pueden ser estudiantes de los grados 10° y 11° y su trabajo se valorará como por horas como Servicio Social Obligatorio) para ayudar a los que tengan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas en las jornadas contrarias; ayuda que pueden prestar en el Colegio o en las casas de los mismos alumnos.
- ✚ Se realizan actividades de nivelación para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
- ✚ Se define en un formato llamado Plan de mejoramiento individual que se entrega al estudiante y al padre de familia finalizando cada periodo escolar, el cual incluye: la descripción de la situación académica del estudiante, la estrategia de refuerzo y la presentación de una prueba escrita o sustentación.
- ✚ Para los estudiantes que quedan con situaciones pedagógicas pendientes durante un periodo escolar, es decir desempeños bajos en alguna(s) área(s), la Coordinación Académica fijará las fechas en las cuales deben desarrollar el plan de mejoramiento descrito en el numeral anterior.
- ✚ Esta actividad se realiza en el periodo inmediatamente siguiente, en el caso de no alcanzar el desempeño básico solicitado se le dará una nueva oportunidad en el periodo que sigue hasta culminar el año escolar, en cuya finalización ya no se modificará su registro escolar ni su constancia de desempeño.

Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular de curso para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta final del año. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución en caso de reprobar el grado durante dos años consecutivo sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

CAPITULO 5 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 14: En todas las áreas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño que deberá quedar plasmadas en los criterios de evaluación en la Ficha de preparación de clase.

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus alumnos en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al alumno hacer autorreflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, los cuales tiene un valor muy importante en la evaluación de final de período o de año que se haga, siempre y cuando esa autoevaluación haya conducido al estudiante a mejorar en sus conocimientos y comportamientos.

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	Versión 1 Marzo de 2010
	FORMATO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO	Página 10 de 13

CAPITULO 6 ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 15: NIVELACIONES. Las actividades de nivelación serán diseñadas como acciones de refuerzo, investigación, complementación, proyectos, prácticas, ensayos, programadas y elaboradas por cada profesor en su respectiva área, y las cuales deben ser desarrolladas y demostradas por los estudiantes, bien sea después de las clases, períodos escolares o finalización de año escolar.

Para este fin el profesor designa alumnos monitores que ayuden a sus compañeros en la comprensión y obtención de los indicadores, logros y competencias en los cuales hayan tenido dificultades, y contará además con la colaboración de los padres de familia, las comisiones de evaluación y promoción, la Orientación escolar, o cualquier otro medio que no implique la suspensión de clases para realizar dichas actividades.

Las nivelaciones de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, se realizan en las fechas previstas en el Numeral 1 de este DOCUMENTO.

CAPITULO 7 ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE SE CUMPLA LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Artículo 16: LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, el Rector conformará para cada conjunto de grados una Comisión de Evaluación y Promoción la cual se reunirá al finalizar cada período escolar con el fin de analizar los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres áreas o más con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.

La Comisión de Evaluación y Promoción analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

16.1 Comisiones de Evaluación y Promoción


- Una comisión para los grados 1 a 3.
- Una comisión para los grados 4 y 5.
- Una comisión para los grados 6 a 9.
- Una comisión para los grados 10 y 11.

Cada Comisión estará integrada por:

El Rector/a de la Institución: quien la convocará y presidirá
 El Coordinador/a Académico
 Los Directores de Grupo
 Un padre de Familia de cada grado

Esta comisión puede ser ampliada para una mejor transparencia y ampliación Democrática del proceso de evaluación, según las necesidades o exigencias académicas reales de la institución.

La importancia de estas Comisiones de Evaluación y Promoción reside en la necesidad de buscar canales de participación al interior de la comunidad educativa, para orientar el proceso de evaluación y tomar decisiones compartidas, dentro de los principios de equidad y justicia. Esto permite abordar problemas comunes, escuchar los puntos de vista de los diferentes agentes, compartir experiencias pedagógicas y asegurar la superación de las dificultades o las deficiencias en los logros obtenidos.

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	Versión 1 Marzo de 2010
	FORMATO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO	Página 11 de 13

Funciones:

- ✦ La Comisión de Evaluación y Promoción por conjunto de grados, se reunirá al finalizar cada período escolar y se analizarán los casos de estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada periodo con tres áreas o más con desempeño bajo y se harán recomendaciones generales o particulares a profesores u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.
- ✦ La comisión analizará las condiciones del estudiante y remitirá a la instancia que corresponda para citar a reunión a padres de familia o acudiente junto con el estudiante con el fin de seguir el conducto regular estipulado en el presente manual de convivencia y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- ✦ También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- ✦ Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes.
- ✦ Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole disciplinario y comportamental, la Comisión evaluará la situación y establecerá un informe sobre el correctivo o la sanción que corresponda; dichas decisiones son de carácter consultivo.
- ✦ Si en una Comisión de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados al Colegio por intermedio del departamento de orientación.
- ✦ Es conveniente la elaboración de un reglamento, en el cual se precisen los objetivos de cada Comisión, tiempo en que se conforman, miembros y forma de selección, reuniones y funciones.


16.2 Las competencias de las Comisiones de Evaluación y Promoción son :

- ✦ Orientar y animar el proceso de evaluación.
- ✦ Analizar los casos de insuficiencia o superación de logros y determinar actividades pedagógicas complementarias.
- ✦ Definir la situación de alumnos que persistan en insuficiencia después de las actividades realizadas.
- ✦ Definir la promoción anticipada de los alumnos que superen significativamente los logros antes del tiempo previsto. Definir la promoción de alumnos que al finalizar el año lectivo presenten deficiencias o insuficiencias en la obtención de los logros propuestos.
- ✦ Es pertinente y relevante para una mayor eficiencia del proceso enseñanza – aprendizaje de los estudiantes que la comisión de evaluación y promoción se reúna al finalizar cada periodo escolar.
- ✦ Crear con el asocio del Consejo Académico políticas educativas y de formación que permitan el mejoramiento del perfil de la calidad académica de la Institución.
- ✦ Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- ✦ Otras que determina la institución a través del PEI.

CAPITULO 8 PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA.

Artículo 17: PERIODOS ACADEMICOS. En cumplimiento del Art. 11 numerales 4 y 6 del Decreto 1290, el colegio establece que:

- ✦ La evaluación de los estudiantes será continua e integral y se hará con referencia a cuatro períodos de igual duración. Al finalizar cada uno, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las áreas y los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en el transcurso del periodo escolar.
- ✦ Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área durante todo el año. Esta evaluación tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades en períodos anteriores.
- ✦ En caso de que algún periodo haya sido valorado con desempeño bajo y las dificultades no hayan sido superadas con las actividades de recuperación propuestas, la valoración definitiva asignada será de desempeño bajo.

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	Versión 1 Marzo de 2010
	FORMATO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO	Página 12 de 13

Los cuatro informes y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área mediante la escala enunciada en el Artículo 2.

CAPITULO 9 ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 18: Los informes que se entregan a los estudiantes cada periodo y el informe final, tienen los nombres y apellidos e identificación de los mismos. Van las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado.

En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de uno (1) a cinco (5).

En la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral 2 de este DOCUMENTO, y a continuación una descripción objetiva, explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, logros y competencias alcanzados. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término "OBSERVACIONES", en el cual se describe el COMPORTAMIENTO general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

CAPITULO 10 INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 19: Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer unos canales y unos procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere en todos los casos que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la Institución Educativa y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Los alumnos y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

Instancias:

- a. El Docente encargado del área
- b. El Docente titular de grupo
- c. Coordinadora Académica
- d. Comisión de Evaluación y Promoción.
- e. El rector
- f. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

2. Con los estudiantes que presentan dificultades académicas y que se remiten a la Comisión de Evaluación y Promoción se procederá de la siguiente manera:

- ✚ CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Para informar sobre el programa de recuperación, actividades de refuerzo y plan de mejoramiento a la que haya lugar en el área en la que se presenta desempeño bajo. (Esta citación es realizada por el Profesor encargado de la asignatura o Titular de curso según el caso).
- ✚ REMISION A LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCION: El caso del alumno(a) es presentado a la Comisión de Grado y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.
- ✚ CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por el Titular de curso para firmar seguimiento académico.
- ✚ CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Por Coordinación Académica para firmar compromiso académico y/o para acordar decisiones sobre el proceso del estudiante y realizar seguimiento del compromiso académico.
- ✚ CITACIÓN A RECTORIA: Agotadas todas las instancias se citará a Padres de Familia y alumno(a) para establecer acuerdos por no cumplir los compromisos pactados.

	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA	Versión 1 Marzo de 2010
	FORMATO DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO	Página 13 de 13

✚ En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral 1 del presente párrafo.

En caso de que el padre de familia o acudiente requiera realizar una reclamación en relación a la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito al Consejo Directivo.

CAPITULO 11

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Artículo 20: El presente Sistema Institucional de evaluación, fue socializado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de jornadas pedagógicas y reuniones colectivas realizadas en el segundo semestre del año lectivo 2009. Se recibieron las sugerencias planteadas durante estas sesiones, quedando organizado tal como se aprueba en este ACUERDO.

El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, alumnos, exalumnos y representante del sector productivo, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia a partir del año 2010.

Artículo 21. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir del día primero de enero del año 2010, hace parte del P.E.I. y del Manual Académico.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Argelia Antioquia a los 10 días del mes de marzo de 2010.

FIRMAN MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Rector: _____

Representante de los Padres de Familia: _____

Representante de los Padre de Familia: _____

Representante de los Docentes: _____

Representante de los Docentes: _____

Representante de los Alumnos: _____

Representante de los Ex alumnos: _____

Representante del Sector Productivo: _____